

## CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

### INTRODUCCIÓN

#### I. RESEÑA HISTORICA

Para el Estado de Chiapas en el Plan Nacional Maestro de Infraestructura Física en Salud se autorizó un Centro Regional de Alta Especialidad compuesto por 2 Hospitales de Alta Especialidad: el Hospital de Especialidades Pediátricas en Tuxtla Gutiérrez y el Hospital “Ciudad Salud” en Tapachula, dirigidos por una estructura central de gestión administrativa, publicándose el DECRETO de su creación como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre del 2006.

El veintinueve de noviembre del dos mil seis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el cual en sus artículos 2 inciso B, fracción IV bis y 20 bis se crea la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (DGCHRAE), la cual tiene como objetivo el conducir las estrategias médicas, paramédicas y administrativas necesarias, para establecer un Sistema de Gestión Hospitalaria en red, entre los HRAE, dirigiendo, coordinando y evaluando su funcionamiento, propiciando su buen desarrollo y encaminando su desempeño para proporcionar servicios médicos efectivos y de calidad.

#### II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

En cumplimiento del referido Decreto por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Chiapas y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 2 de su Decreto de creación, corresponderá al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, llevar a cabo las siguientes funciones:

- Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad que determine su Estatuto Orgánico, así como aquéllos que autorice la Junta de Gobierno, relacionados con la salud, regidos por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios;
- Fungir como Hospital Federal de Referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud;
- Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas;
- Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su Junta de Gobierno;
- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su área de responsabilidad y
- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;
- Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre, y;

- Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el presente Decreto, su Estatuto Orgánico y otras disposiciones legales aplicables. Las principales funciones están descritas en el artículo 4º de dicho decreto:

### III. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Los objetivos y proyectos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, se alinean, a la meta II. México Incluyente, que busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de los mexicanos, con estándares de calidad rigurosos que vayan más allá del asistencialismo, con el compromiso gubernamental de proporcionar una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos.

La meta II. México Incluyente cuenta con cinco objetivos: 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, 2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social y 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

### IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS

**MISIÓN:** Otorgar servicios de alta especialidad a la población que lo demande, con oportunidad y alto sentido humano, en un ambiente de calidad, con personal altamente capacitado, con procesos y técnicas de vanguardia y con autonomía de gestión; para satisfacer las necesidades de la población en el ámbito de la alta especialidad y lograr el reconocimiento como un centro de alto nivel para referencia, formación de recursos humanos e investigación, integrado al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, particularmente a las redes de servicio en el Estado de Chiapas

**VISIÓN:** Lograr ser el establecimiento de atención médica de mayor resolución, autosustentable por servicios, de vanguardia en la medicina y de referencia por su calidad y eficiencia, para la atención de padecimientos considerados de alta especialidad para toda la población del Estado de Chiapas; así como constituirse en un centro de investigación y docencia en la salud, con plena satisfacción del usuario y del prestador de servicios.

**OBJETIVOS:** El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) planteó para 2018 los siguientes objetivos estratégicos:

- Mantener la vinculación con el sistema de redes de atención a través de un mecanismo sólido de referencia y contrarreferencia que involucre de manera formal a las unidades de salud del Estado de Chiapas.
- Fortalecer el Sistema Integral de Calidad enfocado a la mejora continua de los procesos, que permita rebasar de manera permanente las expectativas de los usuarios y garantizar la seguridad de los pacientes.
- Fortalecer el modelo de atención médica y la infraestructura física hospitalaria para garantizar la atención oportuna del paciente, la estandarización de procesos, el uso de la medicina basada en evidencias y de la atención médica ambulatoria.
- Desarrollar nuevos servicios y procedimientos a partir del análisis de los cambios y tendencias registradas en los aspectos demográficos y epidemiológicos del Estado.

### V. METAS ESTRATEGICAS Y LOGROS ALCANZADOS

- El Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua de su programación de 97.0%, se obtuvo el 99.4% de cumplimiento.
- Porcentaje de cursos de formación con percepción de calidad satisfactoria se obtuvo un cumplimiento del 100.0%.

## CUENTA PÚBLICA 2018

---

- Eficacia en la impartición de cursos de educación continua de su programación original de 90.0% se alcanzó un 93.3%, alcanzando el 103.7% de cumplimiento.
- En la Percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua se alcanzó un cumplimiento del 98.9%.
- La eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua fue de 100.4% de cumplimiento.
- En el Porcentaje de servidores públicos capacitados de 84.3% que se tenía programado se alcanzó el 84.5%, con un cumplimiento de 100.2%.
- El Porcentaje de Eventos de Capacitación realizados satisfactoriamente se obtuvo un cumplimiento de 100.0%.
- En el Porcentaje de artículos científicos de impacto alto publicados en revistas se programó un 12.5% obteniendo un resultado 22.2% por lo que el cumplimiento fue de 177.6%.
- El Promedio de artículos de impacto alto publicados por investigadores institucionales de alto nivel, se obtuvo un 233.3% de cumplimiento.
- Así como el porcentaje de artículos científicos en colaboración el cumplimiento fue de 177.6%.
- En el porcentaje de ocupación de plazas de investigador se obtuvo un cumplimiento de 100.0%.
- El promedio de productos por investigador institucional se tenía programado 1.3%, alcanzando un 1.8%, lo que traduce un cumplimiento de 138.5%.
- El porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional en su programación inicial fue 78.2%, obteniendo un resultado de 88.5% por lo que se obtuvo un cumplimiento de 113.2%.
- En relación al Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación se programó un 85.1% y se alcanzó el 80.1%, logrando un cumplimiento de 94.1%.
- En el Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica ambulatoria recibida superior a 80 puntos se obtuvo un cumplimiento de 95.4%.
- Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado, el cumplimiento fue del 100.0%.
- Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados en su programación original de 36.9%, se alcanzó el 40.6%, con un cumplimiento de 110.0%.
- En la eficacia en el otorgamiento de consulta programada (primera vez, subsecuente, preconsulta, urgencias), se logró el 92.2% de cumplimiento.
- En relación al porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM SSA 004 se logró un cumplimiento de 85.4%.
- El Porcentaje de ocupación hospitalaria en su programación original que fue de 71.8%, se alcanzó el 63.3%, con un cumplimiento de 88.16% y con un Promedio de días estancia del paciente de 7.9 días de Hospitalización.
- En la Tasa de infección nosocomial (por mil días de estancia hospitalaria) se programó el 6.2 y se alcanzó un 6.4 obteniendo cumplimiento por arriba de lo esperado de 101.6%.